AVISA

Que mediante providencia calendada NUEVE (09) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), el Magistrado (a) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **11001220300020240109700** formulada por **JUAN GABRIEL ESTRADA** contra **JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. 11001310302320030057701

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: **10 DE MAYO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.**

SE DESFIJA: **10 DE MAYO DE 2024 A LAS 05:00 P.M.**

LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA

Elabora ILCP

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

Ref. 000-2024-01097-00

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por Betty Prada Silva por intermedio de apoderado contra del Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes en el proceso de expropiación bajo el radicado No. 11001310302320030057701, que cursa en el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá.

3. ORDENAR al Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá, notificar por el medio más idóneo, a las partes y vinculados enunciados en el numeral anterior y remitir el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. RECONÓZCASE personería al Doctor Juan Diego Manjarrés García, para que actúe dentro de la presente acción constitucional.

6.FÍJESE, por secretaría la publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA

Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3681512aececbf9a620dc152627ce786e6288c937b8e23116c85d0bea569548c**

Documento generado en 09/05/2024 04:01:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Señores Magistrados

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

Ciudad

REF. ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: BETTY PRADA SILVA

Accionado: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUAN DIEGO MANJARRÉS GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 114.649 del CSDJ., obrando en calidad de apoderado especial de la señora **BETTY PRADA SILVA** identificada con C.C. No. 41.791.015 de Cúcuta, mediante poder conferido, acudo ante su señoría con el fin de interponer **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** a cargo del Juez Circuito Dr. HERMAN TRUJILLO GARCÍA, para que una vez rendido el trámite legal pertinente y mediante sentencia, se DECLARE y se ORDENE PROTEGER los derechos fundamentales a **A LA VIDA DIGNA, EL DEBIDO PROCESO y EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.** Por ello, este es el momento de interponer la presente acción de tutela, que se fundamenta en los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO-. El 19 de noviembre de 2003, se admitió demanda de expropiación promovida por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU en contra de la señora BETTY PRADA SILVA y su excompañero LUIS ARMANDO REAL, bajo radicado No. 110013103023**2003**00**577**0**1**, el cual cursa en el JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO-. La última actuación realizada fue ***"posesión del perito Freddy Arley Barrios Meneses"*** esta se surtió el 27 de junio de 2023, es decir hace un año aproximadamente..

Vale la pena mencionar que, desde el 18 de diciembre de 2012 se solicitó por primera vez el nombramiento de un auxiliar de la justicia, por lo que han pasado 12 años sin que haya un avance sustancial en el proceso de referencia.

TERCERO-. La señora Betty desde que inició el proceso en cuestión, no ha dejado de vivir en el inmueble objeto del proceso de expropiación, actualmente lo habita junto con sus dos nietos los cuales son menores de edad.

CUARTO-. El 01 de agosto, 17 de octubre de 2023 y el 05 de abril de 2024 se radicaron memoriales ante el Despacho, solicitando impulsos procesales, pues actualmente la Vivienda objeto del proceso de expropiación se está derrumbando, y la caída de estos escombros es un peligro inminente a la vida de la señora Betty y sus dos nietos.

QUINTO-. Dado que han transcurrido más de 20 años desde que se dio inicio al proceso de expropiación, el deterioro natural del inmueble está poniendo en riesgo la vida y la integridad personal de la accionante y de sus nietos. La aspiración de la tutelante, como es apenas lógico, dado que no le era posible oponerse a que se le expropiara el bien por obvias razones de utilidad pública, consistía en que de manera eficiente y pronta le fuera pagado su precio para poder disponer de otra vivienda para su familia. Nada justifica que un proceso de esta naturaleza tenga semejante duración y que la justicia no resuelva la situación de la señora Betty ordenando lo pertinente para que se le pague el precio del bien. Mientras tanto, como se puede observar en el video adjunto, los derechos fundamentales de la accionante se encuentran gravemente amenazados, resultando forzosa la intervención del Juez Constitucional para poner freno a esta situación.

SEXTO-. El estado actual de la vivienda es deplorable y pone en riesgo la vida de la señora Betty así como la de sus dos nietos, pues la misma tiene un gran deterioro a nivel de techos, fachadas y estructura, lo cual puede generar el colapso de la vivienda en cualquier momento, como se puede apreciar en el video adjunto. Es de anotar que este video fue puesto en conocimiento del Juzgador accionado mediante memorial radicado a comienzos de abril del año en curso, sin que se hubiera impartido impulso al proceso.

SÉPTIMO-. A la fecha el operador judicial no ha procurado que el proceso en cuestión avance, requiriendo perentoriamente a los últimos peritos designados para avaluar el bien. Más de un año ha transcurrido desde que fueron designados y a pesar de los múltiples requerimientos de los abogados de ambas partes el proceso se encuentra paralizado con una seria amenaza de que se causen perjuicios irremediables a la accionante y a su familia.

II. DERECHOS VULNERADOS

Consideró vulnerados los derechos fundamentales a la vida y a la integridad personal de la accionante y de sus nietos, y al acceso eficiente a la administración de justicia. al debido proceso y el acceso a la administración de justicia.

La presente acción de tutela se fundamenta en los Arts. 29, 86 y 229 de la Constitución Política de Colombia.

> ***"ARTÍCULO 2o.*** *(...).*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*
>
> ***ARTÍCULO 11.*** *El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.*
>
> ***ARTÍCULO 29.*** *El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.*
>
> *Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. (...)"*

> ***"ARTÍCULO 229.*** *Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado."*

El derecho a la vida tiene trascendencia fundamental, pues incorpora un sinnúmero de garantías de nivel constitucional que requieren estar debidamente integradas para evitar un daño inminente a las personas. El que varios derechos fundamentales de la señora Betty y sus nietos se vean afectados por la inoperancia del aparato jurisdiccional del estado, irrumpe en lo esencial del estado social de derecho, por eso, para procurar por la defensa y protección de sus derechos fundamentales, se hace necesario accionar por esta vía, pues no hay forma más ágil y oportuna, pues no es íntegro que deban soportar cargas injustas y desproporcionadas que pueden afectar su vida y su integridad personal por la falta de diligencia del JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C..

En sentencia T 102 -2019 con M.P.: Alberto Rojas Ríos, se ha hecho énfasis en la trascendencia del derecho fundamental a la vida, de esta manera:

> "L*a jurisprudencia constitucional ha sostenido que la protección y el respeto del derecho fundamental a la vida guarda una relación intrínseca con la garantía del derecho fundamental a la seguridad personal, pues bajo determinadas circunstancias, con base en él,* ***los individuos pueden exigir 'medidas específicas de protección de parte de las autoridades, con el objetivo de prevenir la materialización de cierto tipo de riesgos extraordinarios contra su vida o integridad personal, que no tienen el deber jurídico de soportar, y que las autoridades pueden conjurar o mitigar****'."(****Énfasis añadido****)*

Es de recalcar que, su derecho fundamental a la vida se encuentra en un **riesgo inminente**, pues la casa en la que habitan no se encuentra en condiciones óptimas para resguardar su seguridad e integridad personal, lo cual se resarce si el operador judicial al interior del proceso de expropiación actúa de manera diligente para que este proceso pueda culminar y esta familia con dichos recursos pueda acceder a una vivienda digna, y así dejar de exponer la vida de una adulta mayor y de sus dos nietos.

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en la Constitución a tenor del art. 29, este se refiere al conjunto de garantías y procedimientos que deben respetarse en cualquier actuación judicial o administrativa que pueda afectar a quien es parte del proceso o actuación.

En el presente caso hay una clara vulneración al debido proceso, toda vez que, el Despacho ha desconocido su deber como operador judicial al no dar un trámite diligente y oportuno al proceso de expropiación, pues el mismo lleva 21 años y en este momento no se avizora una pronta culminación, ni manifestación alguna por parte del despacho pues se han radicado en un año 3 solicitudes de impulso procesal, poniendo en conocimiento del Juez las condiciones de la vivienda y los riesgos a los que están expuestos la señora Betty y sus dos nietos.

En cuanto al derecho fundamental al debido proceso la Corte Constitucional en Sentencia Su -174 de 2021, con ponencia del Magistrado: José Fernando Reyes Cuartas, ha reiterado lo siguiente:

> *"El artículo 29 de la Carta Política consagra el derecho fundamental al debido proceso, que ha sido definido como un conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico "a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia.* ***De ese modo, quien asume la dirección del procedimiento tiene la obligación de "observar, en todos sus actos, la plenitud de las formas previamente establecidas en la Ley o en los reglamentos.***
>
> *El grupo de garantías que conforman el debido proceso,: i) el derecho a la jurisdicción; ii) el derecho al juez natural; iii) el derecho a la defensa;* ***iv) el derecho a un proceso público desarrollado dentro de un tiempo razonable****; y* ***v) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas.***
>
> *La administración de justicia debe descansar siempre sobre dos principios básicos y esenciales, a saber, la* ***independencia y la imparcialidad*** *de los jueces. Al respecto, se ha pronunciado en los siguientes términos:*
>
> *La independencia, como su nombre lo indica, hace alusión a que los funcionarios encargados de administrar justicia no se vean sometidos a presiones (…) a insinuaciones, recomendaciones, exigencias, determinaciones o consejos por parte de otros órganos del poder, inclusive de la misma rama judicial, sin perjuicio del ejercicio legítimo por parte de otras autoridades judiciales de sus competencias constitucionales y legales, [mientras que* ***la imparcialidad] se predica del derecho de igualdad de todas las personas ante la ley (Art. 13 C.P.), garantía de la cual deben gozar todos los ciudadanos frente a quien administra justicia. Se trata de un asunto no sólo de índole moral y ética, en el que la honestidad y la honorabilidad del juez son presupuestos necesarios para que la sociedad confíe en los encargados de definir la responsabilidad de las personas y la vigencia de sus derechos, sino también de responsabilidad judicial****" (****Énfasis añadido****)*

Por otro lado, la vulneración al derecho fundamental que permite el acceso a la administración de justicia, es una consecuencia de la falta de diligencia y omisión de los deberes sistemáticos por parte del operador judicial al procurar por un avance sustancial

que permita culminar el proceso de expropiación, lo cual está generando a la señora Betty y a sus dos nietos incertidumbre jurídica, pues el lugar donde viven está al borde de colapsar y no se evidencian avances para que dicha situación pueda ser atenuada.

El Consejo de Estado en Sentencia del proceso radicado bajo No. 2014-415-01 de fecha 19/06/2014, de la Consejera Ponente: Susana Buitrago Valencia; ha dilucidado lo siguiente respecto a la dilación injustificada - mora judicial:

> *"**La jurisprudencia de esta Sección tiene una posición reiterada en relación con la existencia de mora judicial, que solo se predica si hay dilación injustificada al resolver los asuntos sometidos a la competencia del juez. Que de acreditarse esta conducta, constituye violación al derecho de acceso a la administración de justicia y de contera, al debido proceso de las partes en un proceso.** También se ha dicho que la efectividad de tales derechos fundamentales encuentra sustento en la observancia plena de las formas de cada juicio, de donde deviene el deber de apego a los términos procesales. Igual, se ha considerado que en el decurso procesal existen circunstancias que impiden que los asuntos se resuelvan en los precisos términos que señala la disposición aplicable al trámite, sin que su solo desconocimiento, resulte, per se, constitutivo de violación a dichas garantías constitucionales. Que es necesario examinar la complejidad del asunto y la congestión laboral como eventos de justificación a dicha mora. Sin embargo, **cuando la dilación es originada en la falta de diligencia y en la omisión sistemática de los deberes judiciales, se ha puntualizado que la tutela es el mecanismo idóneo para garantizar la protección constitucional.**" (**Énfasis añadido**)*

III. PRETENSIONES

En concordancia de los hechos anteriormente expuestos a su Despacho, solicitó se acceda a las siguientes pretensiones:

PRIMERA: Que amparen, protejan y guarden los derechos fundamentales a **A LA VIDA DIGNA, EL DEBIDO PROCESO y EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**; los cuales vienen siendo vulnerados por **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

SEGUNDA: Solicito en virtud de lo anterior se ORDENE AL **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, tomar las medidas necesarias para que se trabaje proactivamente con el fin de culminar el proceso de expropiación lo antes posible, y así pueda la señora Betty junto con sus dos nietos dejar de sufrir la incertidumbre que genera estar viviendo en un lugar que se desploma con el paso de los días.

TERCERO: Se dé cumplimiento a lo resuelto por su digno despacho en un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, siguiente a la promulgación de su decisión.

IV. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, no he presentado acción de tutela ni alguna otra acción o mecanismo por los hechos anteriormente relacionados.

V. COMPETENCIA

Por tratarse de una Acción Constitucional, es usted competente señor Magistrado para conocer de la presente Acción de Tutela, en razón del arraigo Constitucional que la misma enmarca, así como la naturaleza del asunto que en ella ventila, como también el domicilio de las partes.

VI. PRUEBAS

DOCUMENTALES que se anexan:

1. Video (donde se evidencia desplome de la vivienda).
2. Consulta del proceso realizada en Rama Judicial.
3. Poder debidamente conferido.
4. Copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del suscrito abogado.

VII. ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

VIII. NOTIFICACIONES

Accionante:

El suscrito recibirá notificaciones en:

Dirección: Carrera 9ª No. 72-21 piso 10 - Bogotá D.C.

Correo electrónico: juan.manjarres01@est.uexternado.edu.co

Accionado:

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Piso 9, Sede Judicial Hernando Morales Molina- Bogotá D.C.

Correo electrónico: j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

JUAN DIEGO MANJARRÉS GARCÍA

C.C. No. 79´909.203 de Bogotá

T.P. No. 114.649 del CSDJ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **41.791.015**

PRADA SILVA

APELLIDOS

BETTY

NOMBRES

Betty Prada Silva

FIRMA

Powered by CamScanner

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1959**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-SEP-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01327362-F-0041791015-20221104 **00889**20057A 1 8505796056

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

REFERENCIA: PODER.

BETTY PRADA SILVA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41791015 de Bogotá, con domicilio en Bogotá, actuando en nombre propio, por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. JUAN DIEGO MANJARRÉS GARCÍA, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.909.203 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No 114649 del C.S.D.J., para que promueva acción de tutela contra el señor JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, con el propósito de que se protejan mis derechos fundamentales a la vida, a la justicia eficiente y al debido proceso, por las graves lesiones y peligros que corro con mis nietos a raíz de la demora de ese juzgador en impartir trámite al proceso de expropiación 11001310302320030057701.

El apoderado tendrá todas las facultades necesarias para mi correcta representación, en especial las de conciliar, recibir, transigir, aportar documentos, solicitar medidas cautelares, citar a terceros, interponer recursos y todo lo que sea menester para el cumplimiento de este mandato.

El Dr. Manjarrés puede ser notificado en su correo electrónico inscrito (juan.manjarres01@est.uexternado.edu.co)

Cordialmente,

Betty Prada Silva.

BETTY PRADA SILVA

C.C. 41791015 de Bogotá

Powered by CamScanner

Enlace VIDEO

05AnexoTutela

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Tuesday, May 7, 2024 - 10:05:33 AM

Número de Proceso Consultado: 11001310302320030057701

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
049 Circuito - Civil	Juzgado 49 Civil Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Especial	Expropiación	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- IDU INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	- BETTY PRADA SILVA - LUIS ARMANDO REAL

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
05 Apr 2024	MEMORIAL AL DESPACHO	MANIFESTACIÓN APODERADO PARTE DEMANDADA (ARS)			05 Apr 2024
29 Jan 2024	AL DESPACHO	SOLICITUD REQUERIR PERITO - IMPULSO PROCESAL.			29 Jan 2024
17 Oct 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	IMPULSO PROCESAL - MAS			17 Oct 2023
01 Aug 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO PARTE ACTORA SOLICITA IMPULSO PROCESAL - REQUERIR A PERITO (2 FLS - ARS)			01 Aug 2023
27 Jun 2023	ACTA DILIGENCIA	POSESIÓN PERITO FREDDY ARLEY BARRIOS MENESES. PASR			27 Jun 2023
07 Jun 2023	ENVÍO COMUNICACIONES	SE REMITE TELEGRAMA 0046 AL PERITO DESIGNADO - VGM			07 Jun 2023
07 Jun 2023	TELEGRAMA	TELEGRAMA NO. 0046 - VGM			07 Jun 2023
30 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD NUEVA FECHA PARA POSESIÓN (2 FLS - ARS)			30 May 2023
25 May 2023	ACTA DILIGENCIA	NO POSESIÓN PERITO, SE CONCEDE TÉRMINO PARA PRESENTAR EXCUSA. PASR			30 May 2023
08 May 2023	ENVÍO COMUNICACIONES	SE REMITE TELEGRAMA 0038 A PERITO DESIGNADO. - VGM			08 May 2023
08 May 2023	TELEGRAMA	TELEGRAMA 0038			08 May 2023
27 Apr 2023	ACTA DILIGENCIA	POSESION PERITO IGAC, NUEVA DESIGNACIÓN RAA. PASR			27 Apr 2023
19 Apr 2023	ENVÍO COMUNICACIONES	SE REMITE TELEGRAMA 0031 A LOS PERITOS DESIGNADOS. POSESIÓN 27/04/2023 8:30 A-M. - VGM			19 Apr 2023
19 Apr 2023	TELEGRAMA	TELEGRAMA 0031			19 Apr 2023
12 Apr 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/04/2023 A LAS 18:41:17.	13 Apr 2023	13 Apr 2023	12 Apr 2023

12 Apr 2023	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	DE FORMA OFICIOSA SE DESIGNA A MARINO ALFONSO PAZ HERRERA DE LA LISTA DEL IGAC Y A GERMAN ANDRÉS ESCOBAR CASTELLANOS, COMO PERITOS AVALUADORES DE INMUEBLES, QUIENES DEBERÁN RENDIR SU EXPERTICIA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A SU POSESIÓN, PARA LO CUAL SE SEÑALA LA HORA DE LAS 8:30 A.M., DEL DÍA 27 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO LA CURSANTE ANUALIDAD.			12 Apr 2023
13 Oct 2022	AL DESPACHO	PRONUNCIAMIENTO PERITOS FRENTE A REQUERIMIENTO ORDENADO			13 Oct 2022
04 Oct 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	PERITOS ALLEGAN RESPUESTA AL REQUERIMIENTO- 2 FOLIOS PDF - VGM			04 Oct 2022
20 Sep 2022	ENVÍO COMUNICACIONES	SE REMITE TELEGRAMA N° 0141 CON REQUERIMIENTO A LOS PERITOS - VGM			20 Sep 2022
20 Sep 2022	TELEGRAMA	TELEGRAMA NO 0141			20 Sep 2022
13 Sep 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/09/2022 A LAS 16:43:27.	14 Sep 2022	14 Sep 2022	13 Sep 2022
13 Sep 2022	AUTO REQUIERE	A LOS PERITOS A FIN QUE, DEN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE 23 DE MAYO DEL AÑO QUE CORRE - SE RECONOVCE PERSONERÍA A JUAN DIEGO MANJARRÉS GARCÍA COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA - CONTRARIO A LO MANIFESTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, LA SECRETARÍA DEL DESPACHO INFORMÓ QUE, ESTE PROCESO NO SE ENCUENTRA DIGITALIZADO, AMÉN QUE, EL JUZGADO SE ENCUENTRA ABIERTO AL PÚBLICO.			13 Sep 2022
29 Jul 2022	AL DESPACHO	VENCIDO TÉRMINO CONCEDIDO A PERITOS/SUSTITUCIÓN PODER/SOLICITUD APODERADO SUSTITUTO REQUERIR PERITOS			29 Jul 2022
21 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO PARTE ACTORA SOLICITA SE REQUIERA A PERITOS PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO DE AUTO. UN FOLIO VGM			21 Jun 2022
27 May 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO DE LA PASIVA ALLEGA SUSTITUCIÓN DE PODER - UN FOLIO - VGM			27 May 2022
23 May 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/05/2022 A LAS 17:19:34.	24 May 2022	24 May 2022	23 May 2022
23 May 2022	AUTO REQUIERE	TÉNGASE EN CUENTA EN SU OPORTUNIDAD PROCESAL, QUE, EL APODERADO DE LA ENTIDAD DEMANDANTE INDICA QUE EL DICTAMEN ADOLECE DE ERROR GRAVE, SIN QUE FORMULE OBJECIÓN. EN CONOCIMIENTO DE LOS PERITOS Y DE LA PARTE DEMANDADA. AHORA BIEN, COMO LA PERICIA SE AJUSTA AL VALOR ACTUAL DEL PREDIO, SE LES ORDENA A LOS PERITOS PROCEDAN A CORREGIR SU PERICIA, EN EL SENTIDO DE AJUSTARLA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 388 DE 1997. TÉRMINO JUDICIAL QUINCE (15) DÍAS. PREVIO A RECONOCER PERSONERÍA, ALLÉGUESE EL PODER DE SUSTITUCIÓN DEL APODERADO DE LA DEMANDADA			23 May 2022
05 Apr 2022	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO ACLARACIÓN DICTAMEN/MANIFESTACIÓN OPORTUNA APODERADO DEMANDANTE/ACEPTACIÓN SUSTITUCIÓN MANDATO Y SOLICITUD			05 Apr 2022
25 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	ACEPTACIÓN SUSTITUCIÓN MANDATO APODERADO DEMANDADOS. SE AGREGA HOY 5 DE ABRIL DE 2022			05 Apr 2022
24 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL ALLEGADO POR LA PARTE DEMANDANTE			25 Jan 2022
19 Jan 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/01/2022 A LAS 19:03:02.	20 Jan 2022	20 Jan 2022	19 Jan 2022
19 Jan 2022	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DE LA ACLARACIÓN DE DICTAMEN RENDIDA POR LOS PERITOS.			19 Jan 2022
16 Dec 2021	AL DESPACHO	ADICIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DICTAMEN			16 Dec 2021
01 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN INFORME PERICIAL			04 Oct 2021
10 Sep 2021	ENVÍO COMUNICACIONES	TELEGRAMA 134 REQUERIR PERITOS			22 Sep 2021
29 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/07/2021 A LAS 18:02:05.	30 Jul 2021	30 Jul 2021	29 Jul 2021
29 Jul 2021	AUTO ORDENA ACLARAR Y/O COMPLEMENTAR DICTAMEN	ACCEDIENDO A LO SOLICITADO SE ORDENA A LOS PERITOS ACLARAR Y ADICIONAR EL DICTAMEN RENDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, PARA LO CUAL SE LES CONDEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS.			29 Jul 2021
02 Jul 2021	AL DESPACHO	CON PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL AVALÚO			02 Jul 2021
10 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	PRONUNCIAMIENTO AVALUO			10 Jun 2021
04 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/06/2021 A LAS 15:52:48.	08 Jun 2021	08 Jun 2021	04 Jun 2021
04 Jun 2021	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DICTAMEN PERICIAL. CORRER TRASLADO TRES (3) DÍAS.			04 Jun 2021
08 Apr 2021	AL DESPACHO				08 Apr 2021
10 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN INFORME DE AVALÚO (ARS)			10 Mar 2021
23 Feb 2021	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	POSESION PERITO IGAC Y RAA			23 Feb 2021

09 Feb 2021	ENVÍO COMUNICACIONES	ENVIO TELEGRAMA DIGITAL PERITOS RAA E IGAC			09 Feb 2021
15 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/09/2020 A LAS 15:52:14.	16 Sep 2020	16 Sep 2020	15 Sep 2020
15 Sep 2020	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	SE ACEPTA RENUNCIA DE PODER - POR SECRETARÍA NOMBRESE UN PERITO - SE RECONOCE PERSONERIA AL ABOGADO			15 Sep 2020
05 Aug 2020	AL DESPACHO	RENUNCIA PODER RELEVAR PERITOS			05 Aug 2020
14 Jul 2020	MEMORIAL AL DESPACHO	PODER			14 Jul 2020
12 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RENUNCIA DE PODER (2 FLS - ARS)			12 Mar 2020
12 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RENUNCIA DE PODER (2 FLS - ARS)			12 Mar 2020
26 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	LA PERITO RADICA MEMORIAL EXONERANDOSE DEL CARGO. 1F			26 Feb 2020
30 Jan 2020	ENVÍO COMUNICACIONES	VÍA CORREO ELECTRÓNICO DESIGNACIÓN PERITOS			30 Jan 2020
20 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/01/2020 A LAS 08:07:26.	21 Jan 2020	21 Jan 2020	20 Jan 2020
20 Jan 2020	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	Y FIJA LA HORA DE LAS 8 DE LA MAÑANA DEÑDIA 27 DE FEBRERO DE 2020 PARA LA POSESION			20 Jan 2020
20 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/01/2020 A LAS 08:06:47.	21 Jan 2020	21 Jan 2020	20 Jan 2020
20 Jan 2020	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	Y FIJA LA HORAD			20 Jan 2020
08 Sep 2019	AL DESPACHO	AUXILIAR NO ACEPTO CARGO			20 Jan 2020
03 Sep 2019	AL DESPACHO	AUXILIAR NO ACEPTA CARGO			03 Sep 2019
20 Aug 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	PERITO DESIGNADO			20 Aug 2019
20 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/08/2019 A LAS 15:24:39.	21 Aug 2019	21 Aug 2019	20 Aug 2019
20 Aug 2019	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				20 Aug 2019
04 Jun 2019	AL DESPACHO				04 Jun 2019
16 May 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	REQUIERE PERITO			16 May 2019
16 May 2019	TELEGRAMA				16 May 2019
29 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/04/2019 A LAS 19:17:28.	30 Apr 2019	30 Apr 2019	29 Apr 2019
29 Apr 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	FECHA PARA POSESION DE AUXILIAR			29 Apr 2019
04 Mar 2019	AL DESPACHO	NO SE ENCONTRÒ FECHA DE POSESION SEÑALADA EN LA AGENDA DEL DESPACHO, SIN COMPARECENCIA EN TODO CASO PERITO			04 Mar 2019
11 Feb 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	PERITO DE LISTA DE AUXILIARES DESIGNADO JOSE IGNACIO ENRIQUEZ GONZALEZ			11 Feb 2019
15 Jan 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/01/2019 A LAS 06:55:12.	16 Jan 2019	16 Jan 2019	15 Jan 2019
15 Jan 2019	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	RELEVA Y NOMBRA NUEVO PERITO IGAC Y AUXILIAR DE LA JUSTICIA. SEÑALA FECHA PARA SU POSESION EL 27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 8.30 DE LA MAÑANA			15 Jan 2019
08 Nov 2018	AL DESPACHO	COLABORADORA DEL IGAC YA NO TIENE CONTRATO CON TAL ENTIDAD			08 Nov 2018
10 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	IGAC REFIERE QUE INGENIERA YA NO LABORA EN DICHA ENTIDAD			12 Sep 2018
01 Aug 2018	TELEGRAMA	00503 00504 DE 2018 AUXILIARES DE JUSITICIA DESIGNADO			01 Aug 2018
25 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2018 A LAS 17:37:59.	26 Jul 2018	26 Jul 2018	25 Jul 2018

25 Jul 2018	AUTO REQUIERE	EJERCE CONTROL DE LEGALIDAD, REQUIERE PERITOS			25 Jul 2018
06 Dec 2017	AL DESPACHO	CONSTANCIA CONSIGNACION GASTOS			05 Dec 2017
04 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	INVENTARIADO JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTÁ			04 Oct 2017
16 May 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECIBIO UN OFICO DEL JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA PEL CUAL ORDENA SE PAGUE UN TITULO JUDICIAL AL PERITO, QUEDA PARA LA ELABORACIÓN DEL MENCIONADO TITULO			16 May 2016
11 Sep 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	EL PROCESO FUE REMITIDO AL JUZ. 6 CCTO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, POR ACUERDO NO.PSAA15-10373 DE 2015 (JULIO 31/2015)			11 Sep 2015
28 Jul 2015	AL DESPACHO	SOLICITUD ENTREGA TITULO			28 Jul 2015
08 Jul 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2015 A LAS 17:45:07.	10 Jul 2015	10 Jul 2015	08 Jul 2015
08 Jul 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	SERÁ TENIDO ENCUENTA			08 Jul 2015
24 Jun 2015	AL DESPACHO	ALLEGA COPIA DEPÓSITO JUDICIAL			24 Jun 2015
21 May 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/05/2015 A LAS 10:28:00.	25 May 2015	25 May 2015	21 May 2015
21 May 2015	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	ACEPTA RENUNCIA Y RECONOCE PERSONERÍA			21 May 2015
19 May 2015	AL DESPACHO	CON RENUNCIA Y NUEVO PODER			19 May 2015
09 Mar 2015	OFICIO ELABORADO	DESP. 021			09 Mar 2015
27 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/02/2015 A LAS 14:48:34.	03 Mar 2015	03 Mar 2015	27 Feb 2015
27 Feb 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NUEVAMENTE EXPEDIR COMISORIO			27 Feb 2015
24 Feb 2015	AL DESPACHO	SOLICITUD ENTREGA			24 Feb 2015
16 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/02/2015 A LAS 10:49:53.	18 Feb 2015	18 Feb 2015	16 Feb 2015
16 Feb 2015	AUTO FIJA GASTOS				16 Feb 2015
11 Feb 2015	AL DESPACHO	SOLICITUD AUXILIAR DE JUSTICIA			11 Feb 2015
10 Feb 2015	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	EN LA FECHA SE NOTIFICA PERITO			11 Feb 2015
10 Feb 2015	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	EN LA FECHA SE NOTIFICA PERITO			10 Feb 2015
30 Jan 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/01/2015 A LAS 12:56:54.	03 Feb 2015	03 Feb 2015	30 Jan 2015
30 Jan 2015	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				30 Jan 2015
27 Jan 2015	AL DESPACHO	CON PODER			27 Jan 2015
19 Jan 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/01/2015 A LAS 15:20:46.	21 Jan 2015	21 Jan 2015	19 Jan 2015
19 Jan 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DECRETA PRUEBA			19 Jan 2015
15 Oct 2014	AL DESPACHO	CON MEMORIAL Y TRASLADO VENCIDO			15 Oct 2014
06 Oct 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/10/2014 A LAS 11:40:16.	08 Oct 2014	08 Oct 2014	06 Oct 2014
06 Oct 2014	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	POR 3 DÍAS			06 Oct 2014
24 Sep 2014	AL DESPACHO	SOLICITUD ACLARACIÓN			24 Sep 2014
19 Jun 2014	TELEGRAMA	TELE. 083			19 Jun 2014
16 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2014 A LAS 09:09:44.	18 Jun 2014	18 Jun 2014	16 Jun 2014
16 Jun 2014	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	NIEGA RENUNCIA Y REQUIERE AL AUXILIAR DE JUSTICIA			16 Jun 2014
30 May 2014	AL DESPACHO	CON TÉRMINO VENCIDO Y RENUNCIA PODER			30 May 2014

22 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/05/2014 A LAS 11:33:27.	26 May 2014	26 May 2014	22 May 2014
22 May 2014	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	POR 3 DÍAS DICTÁMEN			22 May 2014
14 May 2014	AL DESPACHO	CONTESTA PERITO - CON PODER			14 May 2014
11 Apr 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/04/2014 A LAS 10:59:28.	22 Apr 2014	22 Apr 2014	11 Apr 2014
11 Apr 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	CONCEDE 10 DÍAS			11 Apr 2014
02 Apr 2014	AL DESPACHO	SOLICITUD AUXILIAR DE JUSTICIA			02 Apr 2014
10 Mar 2014	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	EN LA FECHA SE NOTIFICA PERITO			10 Mar 2014
20 Feb 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/02/2014 A LAS 11:56:33.	24 Feb 2014	24 Feb 2014	20 Feb 2014
20 Feb 2014	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				20 Feb 2014
10 Feb 2014	AL DESPACHO	SOLICITUD DESIGNAR PERITO			10 Feb 2014
04 Dec 2013	TELEGRAMA	TELE. 297			04 Dec 2013
29 Nov 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2013 A LAS 12:46:46.	03 Dec 2013	03 Dec 2013	29 Nov 2013
29 Nov 2013	AUTO REQUIERE	AL PERITO			29 Nov 2013
24 Oct 2013	AL DESPACHO	SOLICITUD NOMBRAR NUEVO PERITO			24 Oct 2013
01 Aug 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/08/2013 A LAS 15:17:56.	05 Aug 2013	05 Aug 2013	01 Aug 2013
01 Aug 2013	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				01 Aug 2013
25 Jul 2013	AL DESPACHO	SOLICITUD NOMBRAR NUEVO AUXILIAR DE JUSTICIA			25 Jul 2013
30 Jan 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/01/2013 A LAS 16:25:41.	01 Feb 2013	01 Feb 2013	30 Jan 2013
30 Jan 2013	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				30 Jan 2013
18 Dec 2012	AL DESPACHO	SOLICITUD NOMBRAR AUXILIAR			18 Dec 2012
09 Jul 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/07/2012 A LAS 11:32:15.	11 Jul 2012	11 Jul 2012	09 Jul 2012
09 Jul 2012	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				09 Jul 2012
25 Jun 2012	AL DESPACHO	CON MEMORIAL PODER			25 Jun 2012
23 Mar 2012	TELEGRAMA	TELE.0328			23 Mar 2012
21 Mar 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/03/2012 A LAS 11:50:15.	23 Mar 2012	23 Mar 2012	21 Mar 2012
21 Mar 2012	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	ACEPTA RENUNCIA			21 Mar 2012
02 Mar 2012	AL DESPACHO	CON MEMORIAL RENUNCIA PODER			02 Mar 2012
03 Feb 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/02/2011 A LAS 10:48:34.	07 Feb 2011	07 Feb 2011	03 Feb 2011
03 Feb 2011	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				03 Feb 2011
20 Jan 2011	AL DESPACHO	CON OFICIO IDU			20 Jan 2011
02 Nov 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/11/2010 A LAS 16:29:02.	04 Nov 2010	04 Nov 2010	02 Nov 2010
02 Nov 2010	AUTO ORDENA ACLARAR PETICIÓN				02 Nov 2010
27 Oct 2010	AL DESPACHO	SOLICITUD COPIAS AUTENTICAS			27 Oct 2010
15 Jul 2010	FIJACION EDICTO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/07/2010 A LAS 16:37:17.	22 Jul 2010	22 Jul 2010	15 Jul 2010

	(SENTENCIA EXPROPIACION)				
15 Jul 2010	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA				15 Jul 2010
24 May 2010	AL DESPACHO PARA SENTENCIA				24 May 2010
26 Apr 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/04/2010 A LAS 13:13:08.	28 Apr 2010	28 Apr 2010	26 Apr 2010
26 Apr 2010	AUTO REQUIERE	SECRETARÍA DAR APLICACIÓN ART. 124 DEL C. P. C.			26 Apr 2010
21 Apr 2010	AL DESPACHO	SOLICITUD ACTUALIZAR COMISORIO			21 Apr 2010
26 Jan 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECIBO HONORARIOS PERITO			28 Jan 2010
19 Oct 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/10/2009 A LAS 12:34:20.	21 Oct 2009	21 Oct 2009	19 Oct 2009
19 Oct 2009	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NO TIENE EN CUENTA AVALÙO			19 Oct 2009
15 Oct 2009	AL DESPACHO	AVALÙO			15 Oct 2009
06 Oct 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/10/2009 A LAS 15:50:42.	08 Oct 2009	08 Oct 2009	06 Oct 2009
06 Oct 2009	AUTO FIJA GASTOS	HONORARIOS $ 100.000- RECONOCE APODERADO			06 Oct 2009
05 Oct 2009	AL DESPACHO	CONTESTACIÒN DDA CURADOR			05 Oct 2009
29 Sep 2009	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	EL CURADOR EDO CORTÈS, 3 DÌASHÀBILES			28 Sep 2009
22 Sep 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2009 A LAS 10:20:44.	24 Sep 2009	24 Sep 2009	22 Sep 2009
22 Sep 2009	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	CURADORES Y GASTOS $ 200.000			22 Sep 2009
21 Sep 2009	AL DESPACHO	CON EDICTOS			21 Sep 2009
02 Sep 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	PUBLICACIONES, VENCE 18-09-2009			01 Sep 2009
21 Jul 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/07/2009 A LAS 10:56:37.	23 Jul 2009	23 Jul 2009	21 Jul 2009
21 Jul 2009	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				21 Jul 2009
21 Jul 2009	AL DESPACHO	CON RESOLUCIONES DEL IDU			17 Jul 2009
17 Jun 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/06/2009 A LAS 20:18:27.	19 Jun 2009	19 Jun 2009	17 Jun 2009
17 Jun 2009	AUTO REQUIERE	ALLEGAR DOCUMENTOS O CERTIFICACIONES VIGENTES			17 Jun 2009
05 May 2009	AL DESPACHO	PODER			05 May 2009
21 Jan 2009	CONSTANCIA SECRETARIAL	ELABORACIÓN DESPACHO			21 Jan 2009
16 Dec 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/12/2008 A LAS 14:58:41.	19 Dec 2008	19 Dec 2008	16 Dec 2008
16 Dec 2008	AUTO ORDENA OFICIAR				16 Dec 2008
16 Dec 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/12/2008 A LAS 14:58:11.	19 Dec 2008	19 Dec 2008	16 Dec 2008
16 Dec 2008	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				16 Dec 2008
21 Nov 2008	AL DESPACHO	SOLICITUD FIJAR FECHA			21 Nov 2008
23 Jan 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/01/2008 A LAS 15:00:44.	25 Jan 2008	25 Jan 2008	23 Jan 2008
23 Jan 2008	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO				23 Jan 2008
23 Jan 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/01/2008 A LAS 15:00:35.	25 Jan 2008	25 Jan 2008	23 Jan 2008
23 Jan 2008	AUTO RECONOCE				23 Jan 2008

	PERSONERÍA				
16 Jan 2008	AL DESPACHO	SOLICITUD RECONOCER PERSONERIA			16 Jan 2008
22 Mar 2007	CONSTANCIA SECRETARIAL	ELABORACIÓN NUEVO DESPACHO.			22 Mar 2007
28 Feb 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/02/2007 A LAS 10:00:01.	02 Mar 2007	02 Mar 2007	28 Feb 2007
28 Feb 2007	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ORDENA LIBRAR DESPACHO COMISORIO			28 Feb 2007
16 Feb 2007	AL DESPACHO	-COMISIONAR DILIGENCIA DE ENTREGA-			16 Feb 2007
15 Feb 2007	RECEPCIÓN INFORME NOTIFICACIÓN	SE ELABORO CITATORIO 315			15 Feb 2007
19 Oct 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/10/2006 A LAS 12:18:28.	23 Oct 2006	23 Oct 2006	19 Oct 2006
19 Oct 2006	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				19 Oct 2006
11 Oct 2006	AL DESPACHO	PODER ALLEGADO			11 Oct 2006
26 Sep 2006	TELEGRAMA	TELEGRAMA. .-FIRMADO-ENVIADO			26 Sep 2006
30 Aug 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/08/2006 A LAS 14:09:34.	01 Sep 2006	01 Sep 2006	30 Aug 2006
30 Aug 2006	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	ACEPTA RENUNCIA PODER			30 Aug 2006
28 Aug 2006	AL DESPACHO	RENUNCIA SUSTITUCION PODER			28 Aug 2006
02 Aug 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/08/2006 A LAS 16:46:27.	04 Aug 2006	04 Aug 2006	02 Aug 2006
02 Aug 2006	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				02 Aug 2006
31 Jul 2006	AL DESPACHO	PODER ALLEGADO			31 Jul 2006
08 May 2006	OFICIO ELABORADO	SE LIBRO FOFICO 1054 -FIRMADO-			08 May 2006
21 Apr 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/04/2006 A LAS 22:00:41.	25 Apr 2006	25 Apr 2006	21 Apr 2006
21 Apr 2006	AUTO ORDENA OFICIAR				21 Apr 2006
17 Apr 2006	AL DESPACHO	*SOLICITUD ACLARACION*			17 Apr 2006
10 Feb 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/02/2006 A LAS 11:30:34.	14 Feb 2006	14 Feb 2006	10 Feb 2006
10 Feb 2006	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	XENIA CASTAÑO PUENTES			10 Feb 2006
16 Jan 2006	AL DESPACHO	RECONOCER PERSONERIA			16 Jan 2006
21 Apr 2005	CONSTANCIA SECRETARIAL	ELABORACION DESPACHO -FIRMADO-			21 Apr 2005
11 Mar 2005	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2005 A LAS 18:42:42.	15 Mar 2005	15 Mar 2005	11 Mar 2005
11 Mar 2005	AUTO RESUELVE SOLICITUD				11 Mar 2005
18 Feb 2005	AL DESPACHO	COMISIONAR ENTREGA INMJUEBLE.			18 Feb 2005
22 Jul 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/07/2004 A LAS 08:42:48.	26 Jul 2004	26 Jul 2004	22 Jul 2004
22 Jul 2004	AUTO DE TRÁMITE	TIENE EN CUENTA INSCRIPCIÓN DEMANDA- ORDENA ESTAR AUTO ANTERIOR			22 Jul 2004
07 Jun 2004	AL DESPACHO	PARA FIJAR FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA			07 Jun 2004
30 Apr 2004	CONSTANCIA SECRETARIAL	ELABORACIÓN DESPACHO			30 Apr 2004
08 Mar 2004	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/03/2004 A LAS 09:54:12.	10 Mar 2004	10 Mar 2004	08 Mar 2004
08 Mar 2004	AUTO ORDENA	PARA ENTREGA DEL INMUEBLE - ORDENA ALLEGAR CERTIFICADO DE TRADICIÓN			08 Mar 2004

	COMISIÓN				
04 Feb 2004	AL DESPACHO	COMISIONAR ENTREGA INMUEBLE.			04 Feb 2004
11 Dec 2003	OFICIO ELABORADO	E LIBRO OFICIO 2773			11 Dec 2003
19 Nov 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/11/2003 A LAS 12:12:17.	21 Nov 2003	21 Nov 2003	19 Nov 2003
19 Nov 2003	AUTO ADMITE DEMANDA	DE EXPROPIACIÓN			19 Nov 2003
06 Nov 2003	AL DESPACHO	ESCRITO SUBSANATORIO.			06 Nov 2003
10 Oct 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2003 A LAS 10:09:33.	15 Oct 2003	15 Oct 2003	10 Oct 2003
10 Oct 2003	AUTO INADMITE DEMANDA	INADMITE DEMANDA ALLEGUE PODER PARA ACTUAR			10 Oct 2003
18 Sep 2003	AL DESPACHO	ADMISIÓN DEMANDA			18 Sep 2003
17 Sep 2003	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 17/09/2003 A LAS 08:54:13	17 Sep 2003	17 Sep 2003	17 Sep 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.909.203
NUMERO
MANJARRES GARCIA
APELLIDOS
JUAN DIEGO
NOMBRES
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

209657 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

114649
Tarjeta No.

28/05/2002
Fecha de Expedicion

12/04/2002
Fecha de Grado

JUAN DIEGO
MANJARRES GARCIA

79909203
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA
Universidad

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura